

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>4</b>
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO .....	4
I.1.1. Secretaría General .....	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012, relativo a la sustitución de miembros del Consejo de Gobierno en sus Comisiones representativas, integrando en el mismo al sector de Resto de Personal Docente e Investigador.....	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la renovación de los miembros titulares y suplentes de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, de Resto de PDI, de PAS y de Estudiantes, así como de Directores de Departamentos y de Institutos Universitarios, en las Comisiones del Consejo de Gobierno. ....	4
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la renovación de los miembros titulares de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, de Resto de PDI, de PAS y de Estudiantes, así como de Directores de Departamentos y de Instituto Universitario, en Comisiones no representativas del Consejo de Gobierno.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la renovación de sus miembros en el Consejo Social.....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el nombramiento de la Prof. <sup>a</sup> Luce López-Baralt como Doctora <i>Honoris Causa</i> y designa como madrina a D. <sup>a</sup> Francisca Rubio Gámez.....	9
I.1.2. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado .....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del punto 5 de la Normativa de Permanencia en los Estudios de Doctorado.....	10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la Normativa de la Mención Doctorado Industrial.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que aprueba el procedimiento de elección de los miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.....	13
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, por el que aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Odontología (curso 2016-2017).....	16
<b>I.2. VICERRECTORADOS.....</b>	<b>16</b>
<b>I.2.1 Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.....</b>	<b>16</b>
Resolución de 4 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se abre el plazo de solicitudes de la paga por antigüedad del personal docente e investigador con vinculación permanente.....	16
<b>I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional .....</b>	<b>19</b>
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Escultura y Formación Artística (401), aprobada en Consejo de Departamento de 7 de marzo de 2018.....	19
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Farmacología y Toxicología (453), aprobada en Consejo de Departamento de 12 de marzo de 2018.....	20
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas (457), aprobada en Consejo de Departamento de 3 de abril de 2018.....	21
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Salud Pública y Materno-Infantil (450), aprobada en Consejo de Departamento de 18 de abril de 2018.....	21
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463), aprobada en Consejo de Departamento de 26 de abril 2018.....	22
Creación de la Comisión Permanente del Consejo del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho.....	24
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física (421), aprobada en Consejo de Departamento de 20 de junio de 2018.....	25
<b>I.3. DECANOS.....</b>	<b>26</b>
Resolución Decanal de 13 de junio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Informática.....	26
Resolución Decanal de 20 de junio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Filosofía.....	26
Resolución Decanal de 2 de julio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Óptica y Optometría.....	27
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>27</b>
<b>II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....</b>	<b>27</b>
II.1.1. Ceses Académicos .....	27
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	33
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>39</b>
<b>III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....</b>	<b>39</b>

III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	39
Resolución de 1 de junio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. ....	39
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	40
Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plaza de Profesor Contratado Doctor. ....	40
Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad. ....	45
Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. ....	50
Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. ....	60
Resolución de 4 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	75
Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	81
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	93
Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018, que fueron aprobadas por Resolución de 11 de junio de 2018 (BOUC de 15 de junio). ....	93
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>94</b>

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **I.1.1. Secretaría General**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012, relativo a la sustitución de miembros del Consejo de Gobierno en sus Comisiones representativas, integrando en el mismo al sector de Resto de Personal Docente e Investigador.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 18 de junio de 2018, aprueba la modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012, relativo a la sustitución de miembros del Consejo de Gobierno en sus Comisiones representativas, integrando en el mismo al sector de Resto de Personal Docente e Investigador, en los siguientes términos:

“Los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno correspondientes a los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Resto de Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes podrán proponer al Consejo de Gobierno la designación, junto con el titular que los representa, de un suplente que le sustituya en las reuniones que celebren las Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El miembro suplente, que actuará con voz y voto, tendrá que ser a su vez miembro del Consejo de Gobierno y pertenecer al mismo sector que la persona a la que sustituya. La designación del suplente tendrá carácter permanente.”

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la renovación de los miembros titulares y suplentes de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, de Resto de PDI, de PAS y de Estudiantes, así como de Directores de Departamentos y de Institutos Universitarios, en las Comisiones del Consejo de Gobierno.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 18 de junio de 2018, aprueba la renovación de los miembros titulares y suplentes de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, de Resto de PDI, de PAS y de Estudiantes, así como de Directores de Departamentos y de Institutos Universitarios, en las Comisiones del Consejo de Gobierno que se relacionan a continuación y en los siguientes términos:

### **COMISIONES REPRESENTATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

#### **COMISIÓN ACADÉMICA**

##### **Profesores Doctores con Vinculación Permanente**

- Titular: D. Reyes Jiménez Aparicio
- Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Lucía Mulas
- Titular: D.<sup>a</sup> Matilde Azcárate Luxán

- Suplente: D. Joaquín Goyache Goñi
- Suplente: D.ª M.ª del Carmen Salgado Santamaría
- Suplente: D. David Martínez Hernández

Resto de Personal Docente e Investigador

- Titular: D.ª Natalia Abuín Vences
- Suplente: D. Fernando Ángel Moreno Serrano

Estudiantes

- Titular: D.ª Laura Sánchez Espada
- Suplente: D. Enrique Ugedo Egido

Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D. Eumenio Ancochea Soto
- Suplente: D.ª Emilia María Barcia Hernández

## COMISIÓN ECONÓMICA

Profesores Doctores con Vinculación Permanente

- Titular: D. Carlos Rivero Rodríguez
- Titular: D. Joaquín Goyache Goñi
- Titular: D.ª Carmen Fernández Chamizo
- Suplente: D.ª Matilde Azcárate Luxán
- Suplente: D. Dámaso López García
- Suplente: D. Reyes Jiménez Aparicio

Resto de Personal Docente e Investigador

- Titular: D.ª Natalia Abuín Vences
- Suplente: D. Fernando Ángel Moreno Serrano

Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Pedro Bas Caro
- Suplente: D. Manuel Lozano Encinas

Estudiantes

- Titular: D. Arturo Guilarte Matesanz
- Suplente: D. Raúl Fernández Fernández

Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D. Francisco Javier Fernández Vallina
- Suplente: D. Julio Banacloche Palao

## COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE CENTROS

Profesores Doctores con Vinculación Permanente

- Titular: D. Reyes Jiménez Aparicio
- Titular: D.ª Carmen Fernández Chamizo
- Titular: D. Joaquín Goyache Goñi
- Titular: D.ª Carmen Nieto Zayas
- Suplente: D.ª M.ª Luisa Lucía Mulas

- Suplente: D. David Martínez Hernández
- Suplente: D.ª Matilde Azcárate Luxán
- Suplente: D.ª M.ª del Carmen Salgado Santamaría

#### Resto de Personal Docente e Investigador

- Titular: D.ª Natalia Abuín Vences
- Suplente: D. Fernando Ángel Moreno Serrano

#### Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Manuel Lozano Encinas
- Titular: D. Pedro Bas Caro

#### Estudiantes

- Titular: D.ª Laura Sánchez Espada
- Titular: D. Raúl Fernández Fernández
- Suplente: D.ª Elena Cartón de la Iglesia
- Suplente: D. Arturo Guilarte Matesanz

#### Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D. Eumenio Ancochea Soto
- Titular: D. Julio Banacloche Palao
- Titular: D.ª Emilia María Barcia Hernández
- Titular: D. Francisco Javier Fernández Vallina
- Titular: D.ª Gema María Pastor Albadalejo

### COMISIÓN DE ESTUDIOS

#### Profesores Doctores con Vinculación Permanente

- Titular: D.ª M.ª Luisa Lucía Mulas
- Titular: D.ª M.ª del Carmen Salgado Santamaría
- Titular: D. Carlos Rivero Rodríguez
- Suplente: D. Francisco Javier Montero de Juan
- Suplente: D.ª Carmen Nieto Zayas
- Suplente: D.ª Carmen Fernández Chamizo

#### Resto de Personal Docente e Investigador

- Titular: D. Fernando Ángel Moreno Serrano
- Suplente: D.ª Natalia Abuín Vences

#### Estudiantes

- Titular: D.ª Elena Cartón de la Iglesia
- Suplente: D.ª Laura Sánchez Espada

#### Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D. Julio Banacloche Palao
- Suplente: D. Francisco Javier Fernández Vallina

## COMISIÓN PERMANENTE

### Profesores Doctores con Vinculación Permanente

- Titular: D. Dámaso López García
- Titular: D. Francisco Javier Montero de Juan
- Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen Nieto Zayas
- Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Lucía Mulas

### Resto de Personal Docente e Investigador

- Titular: D. Fernando Ángel Moreno Serrano
- Suplente: D.<sup>a</sup> Natalia Abuín Vences

### Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Manuel Lozano Encinas
- Suplente: D. Pedro Bas Caro

### Estudiantes

- Titular: D. Raúl Fernández Fernández
- Suplente: D. Enrique Ugedo Egido

### Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D.<sup>a</sup> Gema María Pastor Albaladejo
- Suplente: D. Eumenio Ancochea

## COMISIÓN DE REGLAMENTOS

### Profesores Doctores con Vinculación Permanente

- Titular: D. Francisco Javier Montero de Juan
- Titular: D. David Martínez Hernández
- Titular: D. Carlos Rivero Rodríguez
- Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Chamizo
- Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Salgado Santamaría
- Suplente: D. Reyes Jiménez Aparicio

### Resto de Personal Docente e Investigador

- Titular: D. Fernando Ángel Moreno Serrano
- Suplente: D.<sup>a</sup> Natalia Abuín Vences

### Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Pedro Bas Caro
- Suplente: D. Manuel Lozano Encinas

### Estudiantes

- Titular: D. Enrique Ugedo Egido
- Suplente: D. Arturo Guilarte Matesanz

### Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D.<sup>a</sup> Emilia María Barcia Hernández
- Suplente: D.<sup>a</sup> Gema María Pastor Albaladejo

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RPT DEL PAS FUNCIONARIO**

## Profesores Doctores con Vinculación Permanente

- Titular: D. David Martínez Hernández
- Suplente: D. Francisco Javier Montero de Juan

## Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Manuel Lozano Encinas
- Suplente: D. Pedro Bas Caro

## Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D. Francisco Javier Fernández Vallina
- Suplente: D. Julio Banacloche Palao

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la renovación de los miembros titulares de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, de Resto de PDI, de PAS y de Estudiantes, así como de Directores de Departamentos y de Instituto Universitario, en Comisiones no representativas del Consejo de Gobierno.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 18 de junio de 2018, aprueba la renovación de los miembros titulares de los sectores de Profesores Doctores con Vinculación Permanente, de Resto de PDI, de PAS y de Estudiantes, así como de Directores de Departamentos y de Instituto Universitario, en las Comisiones no representativas del Consejo de Gobierno que se relacionan a continuación y en los siguientes términos:

**COMISIONES NO REPRESENTATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO****CONSEJO ASESOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

## Profesores Doctores con Vinculación Permanente

- Titular: D.ª M.ª del Carmen Salgado Santamaría
- Titular: D.ª Carmen Nieto Zayas
- Titular: D.ª Matilde Azcárate Luxán

## Resto de Personal Docente e Investigador

- Titular: Vacante

## Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Pedro Bas Caro

## Estudiantes

- Titular: D. Enrique Ugedo Egido

## Directores de Departamentos e Institutos Universitarios

- Titular: D. Eumenio Ancochea Soto

**COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Pedro Bas Caro

Estudiantes

- Titular: D. Arturo Guilarte Matesanz
- Titular: D.ª Elena Cartón de la Iglesia

**COMISIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN**

Estudiantes

- Titular: D.ª Elena Cartón de la Iglesia

**COMISIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS DE SOMOSAGUAS**

Sector de Personal Docente e Investigador

- Titular: D. Dámaso López García
- Titular: D. Fernando Ángel Moreno Serrano

Personal de Administración y Servicios

- Titular: D. Manuel Lozano Encinas

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2018, por el que se aprueba la renovación de sus miembros en el Consejo Social.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 18 de junio de 2018, aprueba la renovación de sus miembros en el Consejo Social, en los siguientes términos:

Profesor Doctor: D. Dámaso López García

Personal de Administración y Servicios: D. Pedro Bas Caro

Estudiante: D. Enrique Ugedo Egido

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba el nombramiento de la Prof.ª Luce López-Baralt como Doctora *Honoris Causa* y designa como madrina a D.ª Francisca Rubio Gámez.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2018, aprueba, a propuesta de la Facultad de Filología, el nombramiento de la Prof.ª Luce López-Baralt como Doctora *Honoris Causa* y designa como madrina a D.ª Francisca Rubio Gámez.

### **I.1.2. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado**

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del punto 5 de la Normativa de Permanencia en los Estudios de Doctorado.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2018, aprueba la modificación del punto 5 de la Normativa de Permanencia en los Estudios de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, aprobada en la sesión del Consejo Social de 26 de octubre de 2016 (BOUC de 2 de diciembre de 2016), en los términos que se detallan a continuación:

“El doctorando causará baja definitiva en el programa por alguna de las siguientes causas:

- a) Por petición expresa del doctorando.
- b) El doctorando de nuevo ingreso que no concluya el proceso de matriculación y abono de la tutela académica en los plazos establecidos.
- c) En el caso de no realizar la inscripción del proyecto de tesis y la firma del “Compromiso Documental de Supervisión” en el plazo de tres meses desde que formalizó la matrícula.
- d) Por recibir evaluación negativa de la Comisión Académica del Programa de doctorado en los términos establecidos en el artículo 7 de la presente normativa.
- e) La extinción de los plazos establecidos para la duración de los estudios en cada régimen de dedicación según lo dispuesto por el RD 99/2011.
- f) Cualquier otra que establezca la normativa vigente.
- g) Los doctorandos que hubieran causado baja por alguna de las causas contempladas en los apartados b y c, podrían volver a incorporarse al programa previa admisión en el mismo. Los estudiantes contemplados en el apartado a) solo podrán incorporarse al mismo programa cuando las circunstancias que hubieran llevado al doctorando a solicitar la baja fueran excepcionales a juicio de la comisión académica del programa; la autorización, en todo caso, deberá ser ratificada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado“.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que se aprueba la Normativa de la Mención Doctorado Industrial.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2018, aprueba la Normativa de la Mención Doctorado Industrial, en los términos que se detallan a continuación:

### **NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL**

#### **PREÁMBULO**

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10.2.2011) modificado por el RD 195/2016 de 13 de mayo (BOE 3.6.2016), que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, introduce como novedad la posibilidad de que el doctorando pueda, en determinadas condiciones, obtener la mención Doctorado Industrial, que se reflejará en el título de doctor de quien la obtenga. Esta mención tiene por objeto potenciar la interacción entre el ámbito empresarial y el académico, y fomentar así la transferencia de conocimiento desde la investigación a su aplicación práctica.

En la presente Normativa, además del citado Real Decreto, se da cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 24/2015, de 24 de julio de Patentes.

#### ARTÍCULO 1.- REQUISITOS

Para la obtención de la mención *Doctorado Industrial* los doctorandos de la UCM que realicen su investigación en colaboración con empresas o instituciones públicas, además de los requisitos y trámites habituales que debe realizar un doctorando según lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 bis, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental, directamente relacionado con su tesis, que puede llevarse a cabo en los siguientes supuestos:
  - a) Con un organismo público u otra institución con capacidad de contratación (en adelante, Entidad Colaboradora) que no podrá ser una universidad.
  - b) En colaboración entre la Entidad Colaboradora y la UCM. Solo en este último caso, deberá firmarse un convenio entre ambas entidades.
2. El doctorando deberá tener un contrato laboral o mercantil con la Entidad Colaboradora. Dicho contrato, de no existir previamente, deberá formalizarse como máximo antes del término del primer año de permanencia del doctorando en el programa de doctorado y mantener su vigencia, al menos, hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral en la comisión académica del programa.

#### ARTÍCULO 2.- PROCEDIMIENTO

Para solicitar la mención Doctorado Industrial, el doctorando deberá presentar, antes de la finalización del segundo año de permanencia en el programa, una solicitud a la comisión académica del programa; a dicha solicitud se adjuntará una copia del contrato y la memoria técnica donde se explicará el proyecto de investigación industrial o experimental, y la conexión de este con su tesis doctoral.

La memoria deberá venir validada por el Responsable de la Entidad Colaboradora; en ella se reflejará el interés de la mencionada Entidad en el desarrollo del proyecto. La memoria deberá contar obligatoriamente con el visto bueno del director/es de la tesis de la UCM.

En el supuesto referido en el artículo 1.1.b de esta Normativa, se adjuntará, además, el convenio entre la Entidad Colaboradora y la UCM, de cuya tramitación se encargará la UCM a través de la EDUCM.

La comisión académica del programa valorará y seleccionará a los solicitantes en función de los criterios establecidos en su memoria de verificación; en caso de hacerlo positivamente, elevará la relación de seleccionados a la Comisión de Doctorado que, tras emitir un informe razonado, la elevará para su definitiva ratificación al Comité de Dirección de la EDUCM. Corresponderá a este último órgano colegiado la aprobación de la solicitud.

#### ARTÍCULO 3.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Para establecer las condiciones en las que el doctorando realizará su tesis doctoral con mención Doctorado Industrial, así como para regular el uso de la información confidencial y la difusión de los resultados de la investigación, se firmará un acuerdo de confidencialidad, que se adjuntará a la solicitud del doctorando y a la memoria técnica elaborada por éste.

Características del acuerdo de confidencialidad:

1. En dicho acuerdo se especificará el nombramiento de un Responsable por parte de la Entidad Colaboradora, necesariamente diferente al de la Universidad, pues su función concreta será la de introducir, asesorar y guiar al doctorando en aquella. Cuando dicho Responsable posea el grado de doctor podrá ser codirector de la tesis doctoral, en colaboración con un profesor/es perteneciente/s al programa de doctorado de la UCM, siempre que cuente con el visto bueno de la comisión académica del programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando.
2. El acuerdo recogerá las estipulaciones que tanto la Entidad Colaboradora como la UCM consideren oportunas sobre protección de datos y otros elementos sensibles vinculados a la investigación. Tanto el doctorando como el director de la tesis, y todos aquellos que tengan acceso al contenido de la investigación (incluidos evaluadores externos, miembros de la comisión académica del programa y miembros del tribunal de tesis) tendrán que suscribir los compromisos de confidencialidad que se establezcan. Ello no es óbice para que el objetivo general de una tesis realizada con mención de Doctorado Industrial sea, como en cualquier otra tesis doctoral, la difusión de sus resultados en el ámbito académico, a través de participación en eventos científicos y publicaciones.
3. Si el programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando requiere la publicación de ciertos resultados de la investigación en medios de calidad académica reconocida con anterioridad al depósito de la tesis, el doctorando deberá consensuar con la Entidad Colaboradora los contenidos de dicha publicación y solicitar autorización previa a la comisión académica, para evitar incurrir en cualquier conflicto de intereses.

#### ARTÍCULO 4.- TRAMITACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA TESIS CON MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL

En el momento de depositar la tesis en la comisión académica, el doctorando al que se le hubiera admitido su solicitud en los términos establecidos en la presente Normativa deberá aportar además de los documentos que, con carácter general se requieren, un informe firmado por el director/es y el responsable de la entidad colaboradora en el que se indique que la tesis se ha desarrollado conforme a lo estipulado y los resultados de la investigación de la tesis han sido satisfactorios y se han cumplidos los objetivos perseguidos.

#### ARTÍCULO 5.- ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

## **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018, por el que aprueba el procedimiento de elección de los miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 2018, aprueba el procedimiento de elección de los miembros del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en los términos que se detallan a continuación:

### **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO**

#### **1. PREÁMBULO**

Como queda descrito en el Reglamento de la Escuela de Doctorado de la UCM, el Comité de Dirección estará integrado por:

1. El Rector o el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado.
2. El Director de la EDUCM.
3. Cuatro decanos, elegidos por y entre ellos, uno por cada ámbito de conocimiento (1. Ciencias de la Salud; 2. Ciencias Experimentales e Ingenierías; 3. Ciencias Sociales y Jurídicas; 4. Artes y Humanidades).
4. Un representante de los directores de Institutos de Investigación de la UCM en los que se impartan programas de Doctorado, elegido por y entre ellos.
5. Ocho coordinadores de programa de Doctorado, que actuarán en representación de los coordinadores de todos los programas de Doctorado de la UCM verificados con arreglo al RD99/2011, debiendo ser elegidos, por y entre ellos, dos por cada ámbito de conocimiento (1. Ciencias de la Salud; 2. Ciencias Experimentales e Ingenierías; 3. Ciencias Sociales y Jurídicas; 4. Artes y Humanidades).
6. Un representante de las instituciones públicas o privadas con las que existan convenios firmados de colaboración en la formación doctoral; será designado por el resto del Comité de Dirección, a propuesta de las citadas instituciones, por un periodo de cuatro años, que podrán renovarse por otros cuatro.
7. Dos representantes de los estudiantes de Doctorado, con matrícula activa en dichos estudios.
8. Dos miembros del PAS pertenecientes a la Oficina de Doctorado de la EDUCM elegidos por y entre ellos.

Con el objetivo de velar por la proporcionalidad de representación en el Comité de Dirección de todos los centros de la UCM implicados en la formación doctoral, en el proceso de elección de los representantes de los sectores 3, 4 y 5, serán los decanos los primeros en elegirse por y entre ellos, de forma tal que los sucesivos procesos de elección atingentes a los sectores 4 y 5 tengan en cuenta los centros no representados.

Para los representantes de los sectores 3, 4, 5 y 8, dado el reducido número de electores y elegibles, y con objeto a evitar procesos electorales plenos en cada uno de los casos, consultados los miembros de los antedichos sectores, y con plena aceptación de ellos, se acuerda proceder de la siguiente forma:

#### **2. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DECANOS**

- a. El número de miembros electos en representación de los decanos en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (EDUCM) será, como queda dicho en el preámbulo, de cuatro, uno por cada ámbito de conocimiento.
- b. Se elegirán por y entre ellos por un periodo de cuatro años, en reunión convocada por el Vicerrector con competencias en estudios de doctorado.
- c. En el caso de que alguno de los decanos electos deje de ser decano, será sustituido,

previa aceptación por el resto de los decanos, por la persona que pase a ocupar dicha condición, ejerciendo la función solo por el tiempo que quedara restante al sustituido.

- d. Una vez realizada la elección, el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado la comunicará al Rector y al Director de la EDUCM, con el fin de dar pie a los procedimientos de elección de los sectores 4 y 5.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES DE INSTITUTOS**

- a. El número de miembros electos en representación de los directores de los Institutos de Investigación de la UCM en los que se impartan programas de doctorado será de uno.
- b. Se elegirá por y entre ellos por un periodo de cuatro años, en reunión convocada por el Vicerrector con competencias en estudios de doctorado.
- c. En el caso de que el director electo de los Institutos de Investigación deje de ser director, será sustituido, previa aceptación por el resto de los directores, por la persona que pase a ocupar dicha condición, ejerciendo la función solo por el tiempo que quedara restante al sustituido.
- d. Una vez realizada la elección, el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado la comunicará al Rector y al Director de la EDUCM.

### **4. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO**

- a. El número de miembros electos en representación de los coordinadores de los programas de doctorado será de ocho, dos por cada ámbito de conocimiento.
- b. Se elegirán por y entre ellos por un periodo de cuatro años, en reunión convocada por el Vicerrector con competencias en estudios de doctorado.
- c. En el caso de que el coordinador del programa de doctorado deje de ser coordinador, será sustituido previa aceptación por el resto de los coordinadores, por la persona que pase a ocupar dicha condición, ejerciendo la función solo por el tiempo que quedara restante al sustituido.
- d. Una vez realizada la elección, el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado la comunicará al Rector y al Director de la EDUCM.

### **5. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PAS PERTENECIENTES A LA OFICINA DE DOCTORADO**

- a. El número de miembros electos en representación del PAS perteneciente a la Oficina de Doctorado será de dos.
- b. Se elegirán por y entre ellos por un periodo de cuatro años, en reunión convocada por el Vicerrector con competencias en estudios de doctorado.
- c. En el caso de alguna de las personas electas dejara de pertenecer a dicha Oficina, se iniciará un nuevo proceso de elección para sustituirla.
- d. Una vez realizada la elección, el Vicerrector con competencias en estudios de Doctorado la comunicará al Rector y al Director de la EDUCM.

### **6. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO**

#### **6.1. ELECTORES Y ELEGIBLES**

- a. El número de miembros electos en representación de los estudiantes de doctorado en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será de dos, por un periodo de duración de dos años que no podrá renovarse.
- b. El censo de electores y elegibles se compondrá de los representantes de estudiantes que, habiendo sido elegidos como representantes en las juntas de facultad, sean alumnos de un programa oficial de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid.

- c. Serán elegidos los dos estudiantes más votados. Perderán su condición una vez defiendan su tesis doctoral o causen baja en el programa y habrán de ser sustituidos, llegado el caso, por el representante que ocupe el siguiente lugar por el tiempo que reste hasta que concluya el periodo de dos años.

## **6.2. JUNTA ELECTORAL DE LA ESCUELA DE DOCTORADO**

La Junta Electoral de la EDUCM estará compuesta por cinco miembros elegidos por sorteo. El presidente y el secretario se elegirán por sorteo entre los miembros de la Comisión de Doctorado, actuando como presidente y como secretario el miembro de mayor edad y menor edad respectivamente. Actuarán como vocales un miembro del Pas de la Escuela de Doctorado designado por sorteo, y dos estudiantes de doctorado matriculados en cualquiera de los programas elegidos igualmente por sorteo.

- a. Corresponde a la Junta Electoral de la EDUCM velar por el correcto desarrollo de las elecciones, controlar las actuaciones relativas al procedimiento electoral y resolver las impugnaciones contra los actos de proclamación de candidatos mediante acuerdo que agotará la vía administrativa.
- b. Existirá una Mesa Electoral que estará compuesta por un presidente y dos vocales designados por sorteo, entre los electores que han de emitir su voto en ella.

## **6.3. CONVOCATORIAS**

- a. La convocatoria de elecciones será realizada por el Director de la Escuela entre los sesenta y treinta días anteriores a la expiración del mandato de los representantes de los estudiantes de doctorado en el Comité de Dirección de la EDUCM. Las elecciones se llevarán a cabo dentro del período lectivo, sin que puedan coincidir con los meses de febrero, junio, julio y septiembre.
- b. La convocatoria de las elecciones fijará el calendario electoral conforme al que se desarrollará el proceso.
- c. Se constituirán en un colegio electoral único.
- d. Los electores podrán votar como máximo a dos representantes del conjunto de su colectivo.
- e. El censo, que será elaborado por el Director de la EDUCM, se publicará al menos con quince días de antelación a la celebración de las votaciones.
- f. Los titulares del derecho al sufragio podrán interponer recurso ante la Junta electoral de la EDUCM en el plazo de cinco días desde la publicación del censo, ya sea por inclusión o exclusión indebidas. La resolución de la Junta electoral pondrá fin a la vía administrativa y procederá a la publicación del censo definitivo al menos con cinco días de antelación a la celebración de las votaciones.

## **6.4. CANDIDATURAS**

- a. Las candidaturas serán individuales. El escrito de presentación de la candidatura se dirigirá al Director de la Escuela de Doctorado y en él deberán constar: nombre y apellidos del candidato/a número de DNI o pasaporte, centro al que pertenece, domicilio y firma original, teléfono o dirección de e-mail institucional de la UCM de contacto y nombre del programa en el que está matriculado.
- b. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas la Junta Electoral de la EDUCM hará pública la proclamación de candidatos. Se podrá interponer recurso de reposición ante la misma, en el plazo de tres días desde su publicación. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## **6.5. VOTACIÓN Y ELEGIDOS**

- a. La votación se hará mediante papeletas, facilitadas por la Junta Electoral de la EDUCM, en las que constará el nombre de los candidatos elegibles y el nombre del programa de doctorado al que pertenecen. Solo podrán ejercer el derecho al voto quienes mantengan su condición de electores en la fecha de la votación.

- b. La mesa electoral presidirá la votación y realizará el escrutinio público inmediatamente después de la hora señalada para finalizar la votación. Una vez realizado el escrutinio, la Mesa electoral elaborará un acta que remitirá de inmediato a la Junta Electoral para que ésta proclame a los candidatos electos; en caso de que dos o más candidatos obtuvieran el mismo número de votos, la Mesa electoral realizará un sorteo público, previo a la proclamación de los candidatos.
- c. Serán elegidos como representantes los dos estudiantes más votados.
- d. La proclamación de los representantes electos tendrá lugar el día siguiente al de la elección. Contra esta proclamación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de tres días desde la publicación ante la Junta Electoral Central de la UCM. El recurso deberá resolverse en el plazo de 10 días, procediéndose a la proclamación definitiva de los representantes electos.

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, por el que aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Odontología (curso 2016-2017).**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2018, aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Odontología (curso 2016-2017) a favor de las siguientes personas:

ALBERTO ORTIZ-VIGÓN CARNICERO  
MARÍA GARCÍA GARGALLO  
MARÍA JOSÉ MÍNGUEZ ARNAU  
JAVIER VALDEPEÑAS MORALES  
LETICIA SALA MARTÍ

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1 Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

**Resolución de 4 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se abre el plazo de solicitudes de la paga por antigüedad del personal docente e investigador con vinculación permanente.**

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1992, aprobó la concesión de una paga mensual completa a los profesores funcionarios que llevaran veinticinco años de servicio activo en la Universidad Complutense.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2012, aprobó convertir la paga de veinticinco años de antigüedad del PDI en paga a los treinta años de antigüedad.

Por último, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 17 de abril de 2018, ha aprobado la recuperación de la paga por veinticinco años de servicios en la Universidad

Complutense, con efectos de 1 de enero de 2018 y con la distribución temporal recogida en el acuerdo de Mesa Sindical de 31 de enero de 2018, en el que se especifica que en año 2018 la percibirán el personal que tengan 30 y 29 años de servicio en la UCM.

Por lo anteriormente expuesto, este Rectorado ACUERDA abrir el plazo de presentación de solicitudes de paga por antigüedad para los profesores con vinculación permanente en situación administrativa de servicio activo a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes, con arreglo a las siguientes bases:

- I.- Podrán solicitar esta paga de antigüedad los profesores/as con vinculación permanente con esta Universidad que a la fecha de la finalización de solicitudes tengan cumplidos 30 y 29 años de servicios efectivos en la Universidad Complutense.
- II.- A los efectos del cómputo de antigüedad solo se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados en la UCM y, por tanto, quedarán excluidos los periodos en los que el profesor/a haya permanecido en Comisión de servicios, Servicios Especiales, cualquier modalidad de Excedencia, Suspensión de contrato, Suspensión de funciones, Suspensión de empleo y sueldo y aquellas otras análogas a las anteriores.
- III.- Los profesores/as que deseen solicitar esta paga deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como anexo en esta convocatoria.
- IV.- La presentación de solicitud se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- V.- Para el cálculo de la paga se tendrán en cuenta los conceptos de sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico general, complemento específico de evaluación docente, complemento de productividad evaluación investigadora, que figuren en la nómina correspondiente al mes en el que cumplan 30 o 29 años de servicios efectivos en la UCM, según corresponda.  
Quedan excluidos del cómputo de esta paga cualquier otro concepto económico distinto de los citados en el párrafo anterior, como por ejemplo, cargo académico, complemento adicional, etc.
- VI.- En el caso del profesorado vinculado a plaza asistencial, el cálculo del importe de la paga se realizará teniendo en cuenta su categoría docente y las cuantías correspondientes a los complementos de destino y complemento específico general que percibiría en el caso de que no existiese vinculación.
- VII.- No podrán percibir esta paga aquellos profesores/as que con anterioridad ya hubieran percibido la paga de antigüedad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio) Mercedes Gómez Bautista.

	<b>UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID</b>	<b>Solicitud</b>	
<b>Paga por antigüedad en UCM</b>			Modelo S-AA

DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
NIF:	TELÉFONO:
CUERPO DOCENTE:	
DEPARTAMENTO:	
CENTRO:	
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

EXPONE
Que, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en su sesión de 17 de abril de 2018,

SOLICITA
La concesión de la paga por tener prestados en la Universidad Complutense 29 y 30 años de servicio activo y no haber percibido con anterioridad la paga de antigüedad.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Personal Docente		
<b>Responsable:</b> Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado <a href="#">+info...</a>	<b>Finalidad:</b> Gestión integral de RRHH del personal docente e investigador (PDI) <a href="#">+info...</a>	<b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público <a href="#">+info...</a>
<b>Destinatarios:</b> Se prevén cesiones <a href="#">+info...</a>	<b>Derechos:</b> Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ver información adicional <a href="#">+info...</a>	<b>Información adicional en:</b> <a href="https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-02-14-Info.Adic.PDI.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-02-14-Info.Adic.PDI.pdf</a>

## I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

### Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Escultura y Formación Artística (401), aprobada en Consejo de Departamento de 7 de marzo de 2018.

El Consejo del Departamento de Escultura y Formación Artística, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director del Departamento
- ✓ Secretario Docente
- ✓ Representante del Profesorado Permanente
- ✓ Representante del PAS
- ✓ Representante del Resto del PDI
- ✓ Representante de Estudiantes

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Informar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
- ✓ Aprobar el número de Becas – Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración y propuestas de Colaboradores y Profesores Honoríficos.
- ✓ Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
- ✓ Emitir los informes sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Emitir los informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
- ✓ Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid 9 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.

### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Farmacología y Toxicología (453), aprobada en Consejo de Departamento de 12 de marzo de 2018.**

El Consejo del Departamento de Farmacología y Toxicología, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director/a del Departamento, que la presidirá.
- ✓ Secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ Director/a de la Sección Departamental.
- ✓ Secretario/a de la Sección Departamental.
- ✓ Dos representantes del profesorado permanente.
- ✓ Dos representantes del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un/a representante de los estudiantes.
- ✓ Dos representantes del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento, con fecha 30 de mayo de 2018, ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Informar las propuestas de renovación de los títulos propios y los cursos de formación continua organizados por el Departamento en cada área de conocimiento.
- ✓ Dar la conformidad a los profesores para la celebración de los contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los artículos 173 y 174 de los Estatutos de la Universidad Complutense y según la normativa específica del Consejo de Gobierno para estos contratos.
- ✓ Establecer, en su caso, las normas de utilización de los equipos asignados al Departamento que faciliten el acceso más racional de todos los profesores y garanticen su uso adecuado.
- ✓ Aprobar la inscripción, el cambio de título y la admisión a trámite de las Tesis Doctorales, elevar al órgano responsable las propuestas razonadas de los Tribunales encargados de juzgar las Tesis Doctorales y emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a los premios extraordinarios de doctorado.
- ✓ Solicitar becas de colaboración e informar preceptivamente sobre los proyectos presentados por los alumnos candidatos a becas de colaboración.
- ✓ Emitir informe sobre las actividades docentes de los profesores para el Programa Docencia de evaluación de la calidad docente.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso o de licencia por estudios por desplazamiento, que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.
- ✓ Proponer la renovación/prórroga de contratos de investigadores de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o similares.
- ✓ Tramitar cualquier otro asunto que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo del Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas (457), aprobada en Consejo de Departamento de 3 de abril de 2018.**

El Consejo del Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director/a del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ Un/una representante de cada Unidad Docente del Departamento, que será su Coordinador, salvo en el caso de que éste ocupe uno de los cargos de dirección del Departamento.
- ✓ Un/a representante del personal docente e investigador permanente.
- ✓ Un/a representante del personal docente e investigador permanente, que permita respetar la proporcionalidad en la representación del personal adscrito a las distintas Unidades Docentes.
- ✓ Un/a representante del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un/a representante de estudiantes.
- ✓ Un/a representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Funciones referidas a la organización docente.
- ✓ Funciones referidas al profesorado.
- ✓ Funciones referidas a la investigación.
- ✓ Decisiones que sean urgentes por estar sujetas a un plazo perentorio de resolución.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 3 de abril de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, José Javier Moreno Luzón.

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Salud Pública y Materno-Infantil (450), aprobada en Consejo de Departamento de 18 de abril de 2018.**

El Consejo del Departamento de Salud Pública y Materno-Infantil, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, ha acordado por mayoría absoluta la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- a) El Director del Departamento, que la presidirá.
- b) El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- c) Un representante de cada Unidad Docente, siendo éste el Coordinador de la misma.
- d) Un representante del resto del personal docente e investigador.
- e) Un representante de los estudiantes.

f) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- g) Informar la solicitud de permisos y licencias por estudios de sus profesores.
- h) Aprobar los contenidos básicos de los programas de las diferentes asignaturas que imparte el Departamento.
- i) Proponer los miembros del Departamento que hayan de formar parte de las Comisiones de los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, así como de la selección del profesorado contratado conforme al artículo 48 de la LOU y las normas de la Comunidad de Madrid.
- j) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.
- k) Informar sobre la supresión o el cambio de denominación o categoría de una plaza vacante perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios, sobre la contratación de profesores, sobre el reconocimiento de honores a personas relacionadas con el área de conocimiento del Departamento, sobre las propuestas de creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, e Institutos Universitarios de Investigación y, en general, en cualquier otro supuesto en que así se especifique en estos Estatutos .
- l) Informar sobre los planes de estudios en los que imparta docencia del departamento, respecto a las áreas de conocimiento que le sean propias o afines.
- m) Informar la adscripción de los profesores a Centros e Institutos Universitarios de Investigación según lo regulado en el Título 11 de los Estatutos de la UCM.
- n) Informar la concesión de venias docentes del profesorado en los Centros de enseñanza universitaria adscritos a la UCM.
- o) Proponer el nombramiento de Profesores y Colaboradores Honoríficos.
- p) Cualquier otra función que al Departamento le asigne la normativa vigente y que el Consejo del Departamento, a su vez, le delegue.

Sus acuerdos serán alcanzados por mayoría absoluta. Aquellos acuerdos en los que no se alcance la mayoría deberán ser resueltos por el Consejo.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 3 de julio de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, David Martínez Hernández.

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463), aprobada en Consejo de Departamento de 26 de abril 2018.**

El Consejo del Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la

creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El/la Director/a del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El/la Subdirector/a del Departamento.
- ✓ El/la Secretario/a del departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ Dos vocales en representación del profesorado permanente.
- ✓ Un vocal en representación del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un vocal en representación de los estudiantes.
- ✓ Un vocal en representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

Las dos áreas de conocimiento que constituyen el Departamento estarán paritariamente representadas en la Comisión Permanente.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Resolver las cuestiones de trámite.
- ✓ Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y otros convenios de colaboración que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Aprobar, en su caso, las propuestas de cada una de las Unidades Docentes que integran el departamento, relativas a:
  - Nombramiento de Profesores Eméritos.
  - Informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
  - Informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, que requieran la aprobación del Consejo de Departamento.
  - Informes de venias docendi.
  - Sistema de sustituciones.
  - Número e informe sobre Becas-Colaboración.
  - Nombramiento de profesores y colaboradores en docencia práctica.
  - Nombramiento de profesores y colaboradores honoríficos.
  - Informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado.
  - Informes sobre la solicitud de permisos sabáticos.
  - Solicitud sobre colaboración en tareas docentes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna de las competencias incluidas en este apartado tenga carácter urgente, podrá ser tratada directamente por la Comisión Permanente sin que pase previamente por la Unidad Docente correspondiente.

- ✓ Cualquier otra competencia y función que el Consejo de Departamento delegue en la Comisión Permanente, conforme a la normativa vigente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 22 de mayo de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Trinidad Ruiz Gallego-Largo.

### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho.**

De conformidad con los términos y el procedimiento establecido en el artículo 41 del Reglamento de Centros y Estructuras (BOUC de 11 de febrero de 2010), el Consejo del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho acordó, por mayoría absoluta, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2018, la creación de su Comisión Permanente, en la que se delegan las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

1. Aprobar las Guías Docentes a propuesta del área de conocimiento.
2. Autorizar la validación por parte del Secretario del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
3. Emitir los informes relativos a Programas de Evaluación de Calidad.
4. Emitir los informes relativos a la concesión de premios extraordinarios de doctorado.
5. Emitir los informes relativos a los títulos propios, cursos de formación continua así como de aquellos cursos o seminarios que permitan la obtención de créditos.
6. Informar las propuestas de acuerdos de colaboración con instituciones académicas o profesionales.
7. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios que se aprueben por el Consejo del Departamento.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
10. Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos.
11. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
12. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
13. Aprobar el nombramiento de los representantes de las áreas de conocimiento en las comisiones para el funcionamiento del Departamento.
14. Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
15. Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
16. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades relativos al personal del Departamento.
17. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

Asimismo, conforme a la normativa vigente, la Comisión Permanente del Consejo de Departamento estará integrada por la Directora y secretaria académica del Departamento, un

representante titular del profesorado permanente, del profesorado no permanente, de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

Madrid, 31 de mayo de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Ana Gemma López Martín.

### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física (421), aprobada en Consejo de Departamento de 20 de junio de 2018.**

El Consejo del Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente
- ✓ Un/a representante de cada Unidad Docente del Departamento, que será su Coordinador, salvo en el caso de que ése ocupe uno de los cargos de dirección de departamento.
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de la docencia.
- ✓ Emitir los informes sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
- ✓ Emitir los informes a efectos de cubrir las plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Solicitar del Consejo de Gobierno, a través del procedimiento establecido en los
- ✓ Estatutos, la convocatoria de concursos para proveer plazas docentes.
- ✓ Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- ✓ Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
- ✓ Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
- ✓ Aprobar la propuesta de Colaboradores y Profesores Honoríficos.
- ✓ Emitir los informes sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Emitir los informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.

- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite urgente que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 20 de junio de 2018.- LA DIRECTORA DE DEPARTAMENTO, Julia Blández Ángel.

### I.3. DECANOS

#### **Resolución Decanal de 13 de junio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Informática.**

En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del Decano le sustituirá el Vicedecano de Posgrado.

En el caso de ausencia o enfermedad de los Vicedecanos, se sustituirán del siguiente modo:

- Vicedecano de Posgrado por el Vicedecano de RR.EE. e Investigación
- Vicedecano de RR.EE. e Investigación por el Vicedecano de Posgrado
- Vicedecano de Innovación por el Vicedecano de Ordenación Académica
- Vicedecano de Ordenación Académica por la Vicedecana de Estudios y Calidad
- Vicedecana de Estudios y Calidad por el Vicedecano de Ordenación Académica

En el caso de ausencia o enfermedad de la Secretaria Académica, le sustituirá el Vicedecano de Innovación.

Madrid, 13 de junio de 2018.- EL DECANO, Francisco Javier López Fraguas.

#### **Resolución Decanal de 20 de junio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Filosofía.**

En virtud de los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público, que regulan respectivamente la delegación de firma y la suplencia de los órganos administrativos, dispongo el siguiente orden para cubrir las posibles ausencias, teniendo en cuenta que la delegación de firma no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos.

- A. En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del Decano, será sustituido por los titulares de los Vicedecanatos y la Secretaría Académica en el siguiente orden:
1. Vicedecanato de Investigación, Posgrado y Biblioteca
  2. Vicedecanato de Estudios, Calidad y Transferencia
  3. Secretaría Académica

4. Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado
  5. Vicedecanato de Estudiantes y Relaciones Internacionales
- B. En caso de ausencia o enfermedad de los Vicedecanos, se sustituirán del siguiente modo:
1. Vicedecanato de Investigación, Posgrado y Biblioteca
  2. Vicedecanato de Estudios, Calidad y Transferencia
  3. Secretaría Académica
  4. Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado
  5. Vicedecanato de Estudiantes y Relaciones Internacionales
- C. En caso de ausencia o enfermedad de la Secretaria Académica, será sustituida por la Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado

Madrid, 27 de junio de 2018.- EL DECANO, Juan Antonio Valor Yébenes.

### **Resolución Decanal de 2 de julio de 2018 relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Óptica y Optometría.**

En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación de la Decana la sustituirá la Vicedecana de Ordenación Académica y Estudiantes.

En caso de ausencia o enfermedad de los Vicedecanos, se sustituirán del siguiente modo:

- Vicedecana de Ordenación Académica y Estudiantes, por el Vicedecano de Clínica.
- Vicedecano de Clínica, por la Vicedecana de Postgrado e Investigación.
- Vicedecana de Postgrado e Investigación, por la Vicedecana de Asuntos Económicos e Infraestructuras.
- Vicedecana de Asuntos Económicos e Infraestructuras, por el Secretario Académico.

En el caso de ausencia o enfermedad del Secretario, le sustituirá la Vicedecana de Ordenación Académica y Estudiantes.

Madrid, 2 de julio de 2018.- LA DECANA, Isabel Sánchez Pérez.

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Ceses Académicos**

##### **COORDINADOR/A DEL CAMPUS VIRTUAL**

**Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Medicina**

D. Jorge Juan García Seoane

Efectos: 13-06-2018

**Coordinadora del Campus Virtual de la Facultad de Bellas Artes**D.<sup>a</sup> Carmen Pérez González

Efectos: 13-06-2018

**Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Estudios Estadísticos**

D. José Luis Brita-Paja Segoviano

Efectos: 13-06-2018

**Coordinadora del Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Biológicas**D.<sup>a</sup> Esther Pérez Corona

Efectos: 27-06-2018

**Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Óptica y Optometría**

D. José Miguel Ezquerro Rodríguez

Efectos: 27-06-2018

**VICEDECANO/A****Facultad de Ciencias Físicas**

D. Ángel Gómez Nicola.- Vicedecano de Investigación y Relaciones Externas

Efectos: 11-06-2018

D.<sup>a</sup> Elisa de Castro Rubio.- Vicedecana de Estudios de Postgrado

Efectos: 11-06-2018

D. Francisco Blanco Ramos.- Vicedecano de Estudios de Grado

Efectos: 11-06-2018

D. Julio Serna Galán.- Vicedecano de Infraestructuras y Asuntos Económicos

Efectos: 11-06-2018

D.<sup>a</sup> Julia Téllez y De Pablo.- Vicedecana de Calidad y Recursos Humanos

Efectos: 11-06-2018

D.<sup>a</sup> Encarnación Serrano Mendoza.- Vicedecana de Estudiantes y Movilidad

Efectos: 11-06-2018

**Facultad de Ciencias Químicas**D.<sup>a</sup> María Teresa Villalba Díaz.- Vicedecana de Investigación y Relaciones Internacionales

Efectos: 12-06-2018

D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia Santos Mazorra.- Vicedecana de Asuntos Económicos e Infraestructuras

Efectos: 12-06-2018

D. José Luis Priego Bermejo.- Vicedecano de Grado y Planificación Docente

Efectos: 12-06-2018

D. Luis Sánchez Martín.- Vicedecano de Ordenación Académica y Postgrado

Efectos: 12-06-2018

D. Alfredo Láinez Ferrando.- Vicedecano de Innovación y Calidad de la Docencia

Efectos: 12-06-2018

D.ª María Riansares Muñoz Olivas.- Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Medicina**

D. Jorge Juan García Seoane.- Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado  
Efectos: 12-06-2018

D. Francisco Pérez Vizcaíno.- Vicedecano de Investigación y Política Científica  
Efectos: 12-06-2018

D. José Manuel Martín Villa.- Vicedecano de Relaciones Institucionales  
Efectos: 12-06-2018

D. Ángel Luis Cogolludo Torralba.- Vicedecano de Postgrado, Títulos Propios y Formación Continua  
Efectos: 12-06-2018

D. Rafael Bañares Cañizares.- Vicedecano de Evaluación de la Calidad e Innovación  
Efectos: 12-06-2018

D.ª Meritxell López Gallardo.- Vicedecana de Estudiantes  
Efectos: 12-06-2018

D. Alberto Tejedor Jorge.- Vicedecano H.U. Gregorio Marañón y H.U. Infanta Leonor  
Efectos: 12-06-2018

D.ª María Victoria Villena Garrido.- Vicedecana H.U. Doce Octubre y H.U. Infanta Cristina  
Efectos: 12-06-2018

D. Elpidio Calvo Manuel.- Vicedecano H.U. San Carlos y H.U. Infanta Sofía  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Estudios Estadísticos**

D.ª Inés Cáceres García.- Vicedecana de Ordenación Académica y Alumnos  
Efectos: 12-06-2018

D. Cristóbal Pareja Flores.- Vicedecano de Posgrado e Investigación  
Efectos: 11-06-2018

D.ª Rosario Espínola Vilchez.- Vicedecana de Calidad  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Informática**

D. Manuel Prieto Matías.- Vicedecano de Relaciones Externas e Investigación  
Efectos: 11-06-2018

D. Marco Antonio Gómez Martín.- Vicedecano de Innovación  
Efectos: 11-06-2018

D.ª María Belén Díaz Agudo.- Vicedecana de Estudios y Calidad  
Efectos: 11-06-2018

D. Fernando Rosa Velardo.- Vicedecano de Ordenación Académica  
Efectos: 11-06-2018

D. Narciso Martí Oliet.- Vicedecano de Posgrado  
Efectos: 11-06-2018

### **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D. Ángel Manuel Orejana García.- Vicedecano de Estudiantes  
Efectos: 12-06-2018

D. David Carabantes Alarcón.- Vicedecano de Calidad  
Efectos: 12-06-2018

D. Jacinto Gómez Higuera.- Vicedecano de Grado  
Efectos: 12-06-2018

D.ª María Teresa Angulo Carrere.- Vicedecano de Posgrado  
Efectos: 12-06-2018

D. Emilio Vargas Castrillón.- Vicedecano de Investigación  
Efectos: 12-06-2018

D. Enrique Varela Donoso.- Vicedecano de Relaciones Internacionales  
Efectos: 12-06-2018

D.ª Carmen Martínez Rincón.- Vicedecana de Formación Continua y Relaciones Institucionales  
Efectos: 11-06-2018

## **SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**

### **Facultad de Ciencias Físicas**

D. Lucas Pérez García  
Efectos: 11-06-2018

### **Facultad de Ciencias Químicas**

D.ª Isabel Barrena Pérez  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Medicina**

D.ª María del Carmen Fernández Galaz  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Estudios Estadísticos**

D.ª Magdalena Ruth Ferrán Aranaz  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Informática**

D.ª Hortensia Mecha López  
Efectos: 11-06-2018

### **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D.ª Pilar Mori Vara  
Efectos: 12-06-2018

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Medicina**

D.ª María Elisa Calle Purón.- Delegada Diplomatura y Grado de Nutrición Humana y Dietética  
Efectos: 12-06-2018

D.ª Mabel Ramos Sánchez.- Delegada Titulación Terapia Ocupacional  
Efectos: 12-06-2018

**Facultad de Estudios Estadísticos**

D.ª Juana María Alonso Revenga.- Delegada para Divulgación, Difusión y Relaciones con Instituciones Educativas y Profesionales  
Efectos: 12-06-2018

D. José Luis Brita-Paja Segoviano.- Delegado Funciones de Asesoramiento sobre Asuntos Informáticos y Nuevas Tecnologías  
Efectos: 12-06-2018

**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D. Ramón del Gállego Lastra.- Delegado para Atención al Discapacitado  
Efectos: 12-06-2018

D.ª María Fuencisla Sanz Sanz.- Delegada para el Hospital Clínico e Infanta Sofía y Zona Centro de Atención Primaria (Titulación de Enfermería)  
Efectos: 12-06-2018

D. Santiago Pérez García.- Delegado para el Hospital 12 de Octubre e Infanta Cristina, y Zona Noroeste de Atención Primaria (Titulación de Enfermería)  
Efectos: 12-06-2018

D.ª María Isabel Durango Limárquez.- Delegada para el Hospital Gregorio Marañón e Infanta Leonor y Zona Sureste de Atención Primaria (Titulación de Enfermería)  
Efectos: 12-06-2018

D.ª María Antonia López Romero.- Delegada para el Hospital Central de la Defensa  
Efectos: 12-06-2018

D.ª Emma Cabezas Moreno.- Delegada para el Hospital Clínico e Infanta Sofía y Zona Centro de Atención Primaria (Titulación de Fisioterapia)  
Efectos: 12-06-2018

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Optometría y Visión (209)**

D.ª María Jesús Pérez Carrasco  
Efectos: 25-05-2018

**Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)**

D. Fernando Rodríguez Franco  
Efectos: 25-05-2018

**Departamento de Cirugía (85)**

D. Javier Arias Díaz  
Efectos: 11-06-2018

**SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO****Departamento de Optometría y Visión (209)**

D.ª Celia Sánchez Ramos  
Efectos: 25-05-2018

**Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)**

D. Jesús Rodríguez Quirós  
Efectos: 25-05-2018

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D. Matteo Mancini  
Efectos: 29-05-2018

**Departamento de Biología Celular (452)**

D.ª Nerea Moreno García  
Efectos: 11-06-2018

**Departamento de Cirugía (85)**

D. Manuel Giner Nogueras  
Efectos: 12-06-2018

**Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL (449)**

D. José Ramón Regueiro González-Barros  
Efectos: 12-06-2018

**Departamento de Química Analítica (49)**

D.ª María Luz Mena Fernández  
Efectos: 12-06-2018

**Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial (211)**

D.ª Raquel Hervás Ballesteros  
Efectos: 12-06-2018

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (196)**

D. Daniel Ángel Chaver Martínez  
Efectos: 29-05-2018

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D. Juan Carlos Ruiz Souza  
Efectos: 29-05-2018

**Departamento de Cirugía (85)**

D. Juan Francisco del Cañizo López  
Efectos: 12-06-2018

**Departamento de Enfermería (162)**

D.ª María Luz González Fernández

Efectos: 12-06-2018

**Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica (410)**

D.ª Fátima Martín Hernández

Efectos: 12-06-2018

**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica (412)**

D.ª María del Carmen García Payo

Efectos: 11-06-2018

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D. Juan Carlos Ruiz Souza

Efectos: 29-05-2018

**DIRECTORA DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D.ª María Josefa Pérez del Pozo

Efectos: 17-05-2018

**Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) de la Facultad de Medicina**

D.ª Elena María Vara Ameigeiras

Efectos: 12-06-2018

**SECRETARIA/O DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Sociología Aplicada (459)**

D. Ángel Zurdo Alaguero

Efectos: 30-03-2018

**Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D.ª Margarita Márquez Padorno

Efectos: 05-06-2018

**II.1.2. Nombramientos Académicos****Vicepresidente del Claustro de la Universidad Complutense de Madrid**

D. Iván Carlos Ibán Pérez

Efectos: 18-06-2018

**Director de la Oficina de Software Libre y Tecnologías Abiertas**

D. José Luis Vázquez Poletti

Efectos: 01-06-2018

**COORDINADOR/A DEL CAMPUS VIRTUAL****Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Medicina**

D. José Antonio Zueco Alegre

Efectos: 14-06-2018

**Coordinadora del Campus Virtual de la Facultad de Bellas Artes**D.<sup>a</sup> María Jesús Romero Palomino

Efectos: 14-06-2018

**Coordinadora del Campus Virtual de la Facultad de Estudios Estadísticos**D.<sup>a</sup> María Isabel Riomoros Callejo

Efectos: 14-06-2018

**Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Ciencias Biológicas**

D. Álvaro Ramírez García

Efectos: 28-06-2018

**Coordinador del Campus Virtual de la Facultad de Óptica y Optometría**

D. Ángel Luis Gutiérrez Hernández

Efectos: 28-06-2018

**VICEDECANO/A****Facultad de Medicina**D.<sup>a</sup> María de la Luz Cuadrado Pérez.- Vicedecana de Ordenación Académica

Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> Elena María Vara Ameigeiras.- Vicedecana de Estudiantes

Efectos: 13-06-2018

D. José Ramón Regueiro González-Barros.- Vicedecano de Investigación y Doctorado

Efectos: 13-06-2018

D. Ángel Cogolludo Torralba.- Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad

Efectos: 13-06-2018

D. Jesús Millán Núñez-Cortés.- Vicedecano de Relaciones Institucionales e Innovación Docente

Efectos: 13-06-2018

D. Manuel Giner Nogueras.- Vicedecano de Evaluación de la Calidad y Postgrado

Efectos: 13-06-2018

D. José Luis Carreras Delgado.- Vicedecano del Hospital Clínico San Carlos e Infanta Sofía

Efectos: 13-06-2018

D. Juan Francisco del Cañizo López.- Vicedecano de los Hospitales Gregorio Marañón e Infanta Leonor

Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> María Victoria Villena Garrido.- Vicedecana de los Hospitales 12 de Octubre e Infanta Cristina

Efectos: 13-06-2018

**Facultad de Estudios Estadísticos**

D. Javier Castro Cantalejo.- Vicedecano de Ordenación Académica y Alumnos

Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> Rosario Espínola Vílchez.- Vicedecana de Calidad y Coordinación  
Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> María Concepción Latorre Muñoz.- Vicedecana de Posgrado, Investigación y Relaciones Internacionales  
Efectos: 13-06-2018

### **Facultad de Ciencias Químicas**

D. Luis Sánchez Martín.- Vicedecano de Ordenación Académica y Posgrado  
Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> María Teresa Villalba Díaz.- Vicedecana de Investigación y Relaciones Internacionales  
Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia Santos Mazorra.- Vicedecana de Asuntos Económicos e Infraestructuras  
Efectos: 13-06-2018

D. José Luis Priego Bermejo.- Vicedecano de Grado y Planificación Docente  
Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> Ana María Rubio Caparrós.- Vicedecana de Innovación y Calidad de la Docencia  
Efectos: 13-06-2018

D.<sup>a</sup> María Luz Mena Fernández.- Vicedecana de Estudiantes y Prácticas Externas  
Efectos: 13-06-2018

### **Facultad de Ciencias Físicas**

D.<sup>a</sup> María del Carmen García Payo.- Vicedecana de Calidad  
Efectos: 12-06-2018

D.<sup>a</sup> María Cristina Martínez Pérez.- Vicedecana de Estudiantes  
Efectos: 12-06-2018

D. Julio Serna Galán.- Vicedecano de Infraestructuras y Biblioteca  
Efectos: 12-06-2018

D. David Montes Gutiérrez.- Vicedecano de Investigación y Doctorado  
Efectos: 12-06-2018

D.<sup>a</sup> Fátima Martín Hernández.- Vicedecana de Movilidad y Prácticas  
Efectos: 13-06-2018

D. José Ignacio Aranda Iriarte.- Vicedecano de Organización Docente  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Informática**

D.<sup>a</sup> Raquel Hervás Ballesteros.- Vicedecana de Estudios y Calidad  
Efectos: 13-06-2018

D. Daniel Chaver Martínez.- Vicedecano de Relaciones Externas e Investigación  
Efectos: 12-06-2018

D. Narciso Martí Oliet.- Vicedecano de Posgrado  
Efectos: 12-06-2018

D. Marco Antonio Gómez Martín.- Vicedecano de Innovación  
Efectos: 12-06-2018

D. Fernando Rosa Velardo.- Vicedecano de Ordenación Académica  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D. Jacinto Gómez Higuera.- Vicedecano de Grados  
Efectos: 13-06-2018

D<sup>a</sup>. María Luz González Fernández.- Vicedecana de Estudiantes  
Efectos: 13-06-2018

D. Ramón del Gállego Lastra.- Vicedecano de Calidad e Innovación  
Efectos: 13-06-2018

D<sup>a</sup>. María Ángeles Atín Arratibel.- Vicedecana de Investigación y Posgrado  
Efectos: 13-06-2018

D<sup>a</sup>. María Rosario Morales Lozano.- Vicedecana de Relaciones Institucionales y Formación Continua  
Efectos: 13-06-2018

## **SECRETARIO/A ACADÉMICO/A**

### **Facultad de Medicina**

D<sup>a</sup>. María Isabel Colado Megía  
Efectos: 13-06-2018

### **Facultad de Estudios Estadísticos**

D<sup>a</sup>. Magdalena Ferrán Aranz  
Efectos: 13-06-2018

### **Facultad de Ciencias Químicas**

D<sup>a</sup>. María Isabel Barrera Pérez  
Efectos 13-06-2018

### **Facultad de Ciencias Físicas**

D. Lucas Pérez García  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Informática**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Pardines Lence  
Efectos: 12-06-2018

### **Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D<sup>a</sup>. Pilar Mori Vara  
Efectos 13-06-2018

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Educación**

D. Juan Luis Fuentes Gómez-Calcerrada.- Delegado del Decano para Relaciones Comunitarias, Participación y Cooperación  
Efectos: 21-05-2018

**Facultad de Medicina**

D. Francisco Miguel Tobal.- Delegado del Decano para el Grado de Nutrición Humana y Dietética  
Efectos: 13-06-2018

D. Alberto Amable Fernández Lucas.- Delegado del Decano para el Grado de Terapia Ocupacional  
Efectos: 13-06-2018

**Facultad de Estudios Estadísticos**

D.ª Juana María Alonso Revenga.- Delegada del Decano para Divulgación, Difusión y Relaciones con Instituciones Educativas y Profesionales  
Efectos: 13-06-2018

D.ª María Isabel Riomoros Callejo.- Delegada del Decano para Funciones de Asesoramiento sobre Asuntos Informáticos y Nuevas Tecnologías  
Efectos: 13-06-2018

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Optometría y Visión (209)**

D.ª Amalia Lorente Velázquez  
Efectos: 26-05-2018

**Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)**

D.ª Laura Luisa Peña Fernández  
Efectos: 26-05-2018

**Departamento de Cirugía (85)**

D. Antonio José Torres García  
Efectos: 12-06-2018

**SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO****Departamento de Optometría y Visión (209)**

D. José Luis Hernández Verdejo  
Efectos: 26-05-2018

**Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206)**

D.ª Susana Canfrán Arrabé  
Efectos: 26-05-2018

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D.ª Matilde Miquel Juan  
Efectos: 30-05-2018

**Departamento de Biología Celular (452)**

D. Luis Alfredo Baratas Díaz

Efectos: 12-06-2018

**Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial (211)**

D.ª Virginia Francisco Gilmartín

Efectos: 13-06-2018

**Departamento de Cirugía (85)**

D. Fernando Marco Martínez

Efectos: 15-06-2018

**SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO****Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática (196)**

D. Juan Carlos Fabero Jiménez

Efectos: 30-05-2018

**Departamento de Historia del Arte (437)**

D. Matteo Mancini

Efectos: 30-05-2018

**Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho (416)**

D. Emilio Suñé Llinás

Efectos: 14-05-2018

**Departamento de Enfermería (162)**

D. Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo

Efectos: 13-06-2018

**Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica (410)**

D. Nicolás Cardiel López

Efectos: 13-06-2018

**Departamento de Medicina y Cirugía (206)**

D. Francisco Javier López San Román

Efectos: 13-06-2018

**DIRECTORA DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D.ª Dolores Rubio García

Efectos: 18-05-2018

**SECRETARIA DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Sociología Aplicada (459)**

D.ª Roxana Popelka Sosa Sánchez

Efectos: 01-04-2018

**Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D.ª Margarita Márquez Padorno

Efectos: 06-06-2018

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Funcionario

#### **Resolución de 1 de junio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2016,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM de 24 de mayo de 2018, convocar a concurso cuarenta y tres plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Las bases de la convocatoria, la relación detallada de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 - 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de junio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

#### **Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plaza de Profesor Contratado Doctor.**

##### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 20.5 dispone que “La validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado”, antes de la finalización del año 2016.

De conformidad con estas estipulaciones, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid aprobó, en su sesión de fecha 5 de julio de 2016, la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 del Personal Docente e Investigador de la UCM (BOCM de 18 de julio de 2016). En ella se incluyen plazas de Profesor Contratado Doctor (dirigidas a Investigadores con certificado I3).

En virtud de lo anterior, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2018, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar la plaza de Profesor Contratado Doctor que se relaciona en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: [www.ucm.es](http://www.ucm.es), debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, y documentación acreditativa de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y certificado I3.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación

presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.- Desarrollo del concurso.** El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 5 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

## ANEXO I

### **A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).**

#### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1.- La trayectoria docente.

A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.

- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

**B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

## ANEXO II

### FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS

#### 1. Código: 0507/PCD/001

Nº Plaza: 1

Departamento: Biodiversidad, Ecología y Evolución.

Área de Conocimiento: **Zoología.**

Actividades docentes: **Zoología, Métodos en Biología, Técnicas en Investigación Zoológica, Análisis de la Biodiversidad Animal y Biología Evolutiva.**

Perfil investigador: **Filogenia y Sistemática Molecular.**

#### **Comisión de Selección:**

ALMODOVAR PÉREZ, Ana M<sup>a</sup> (CU). Suplente: TELLERÍA JORGE, José Luis (CU)

CABRERO SAÑUDO, Francisco J. (PCD). Suplente: RÁMIREZ GARCÍA, Álvaro (PCD)

MORALES MUÑIZ, Arturo (CU, UAM). Suplente: AGUADO MOLINA, M<sup>a</sup> Teresa (PCD, UAM)

PULIDO DELGADO, Francisco (PCD). Suplente: GARCÍA MORENO, Ana (TU)

TRIGO AZA, M<sup>a</sup> Dolores (TU). Suplente: DÍAZ GONZÁLEZ-SERRANO, José Augusto (CU)

**Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- d) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- e) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 5 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

## ANEXO I

### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

**A.4.- Criterio General:** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

*Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:* la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .

## ANEXO II

### FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

#### 1. Código: 0507/PCDIN/001

#### Nº Plaza. 1

Departamento: Literaturas Hispánicas y Bibliografía

Área de conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador "Narratología Literaria aplicada a los medios de comunicación".

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN:

ARBONA ABASCAL, GUADALUPE (TU). Suplente: LÓPEZ SUAREZ, MARÍA MERCEDES (CU)

UBACH MEDINA, ANTONIO FERNANDO (TU). Suplente: PONCE CÁRDENAS, Jesús M<sup>a</sup>  
MARTINEZ PEREIRA, ANA ISABEL (PCD). Suplente: GÓMEZ-ELEGIDO CENTENO, ANA MARÍA (PCD)

SANMARTÍN BASTIDA, REBECA (TU). ROMERO LÓPEZ, MARÍA DOLORES (TU)

VEGA RODRÍGUEZ, PILAR MARIA (TU). Suplente: DIAZ NAVARRO, EPICTETO JOSE (TU).

**Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CURSO 2018/2019

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso

de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una

copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 5 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D.LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

#### Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plaz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0507/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. Bellas Artes		Introducción al color; Iconografía; TFG; Conservación de las nuevas tecnologías narrativas	1º Cua. Mañana/ 2º Cua tarde	
1	0507/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. CC. Económicas y Empresariales	Sistema financiero	Sistema financiero español; Indicadores económicos avanzados.	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica interna	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. CC. Geológicas	Ingeniero de camino o Ingeniero Geólogo	Docencia en Ingeniería Geológicas y Geologías de Túneles	Tarde	
1	0507/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Álgebra	Álgebra, Geometría y Topología	F. CC. Matemática	Matemático	Álgebra lineal; Estructura Algebraica	Mañana/tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. CC. Políticas y Sociología		Métodos y Técnicas de investigación social cuantitativos; Análisis de Fuentes, datos secundarios y técnicas de data mining; Investigación de Mercados.	Tarde	

Nº Plaz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0507/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia e Ingeniería de Materiales	Ingeniería Química y de Materiales	F. CC. Químicas		Metalurgia; Materiales para la industria; Ciencia de materiales; Materiales: Obtención y comportamiento en servicio; Laboratorio integrado; Obtención de materiales	Mañana/tarde	
1	0507/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. Comercio y Turismo	Profesional en consultoría	Contabilidad, Contabilidad de coste, Determinación de costes de las empresas turísticas.	Mañana/tarde (mediodía)	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público	Dcho. Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. Derecho	Asesoría jurídica Derecho Internacional y derechos Humanos	Derecho Internacional Público Instituciones Internacionales	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía de Derecho	Dcho. Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. Derecho	Abogado ejerciente	Teoría del Derecho, Filosofía del Derecho	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
2	0507/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributarios	F. Derecho		Derecho financiero y tributario I y II; TFG máster de acceso a la profesión de abogado, máster de estudios avanzados de Dcho financiero y tributario y TFM	Mañana/tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plaz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0507/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura (francés)	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	F. Educación C.F.P.	Especialista en Lengua francesa y Didáctica de la lengua extranjera (francés)	Didáctica de la lengua extranjera (francés) Lengua extranjera (francés) Prácticum, TFG y TFM	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/012	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. Educación C.F.P.		Organización y Gestión de instituciones y programas educativos Tecnología Educativa y Educación Social	Mañana	Exclusivamente 1er Semestre 18-19 no renovable
1	0507/ASO/013	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. Educación C.F.P.		Didáctica e Innivación curricular Organización y Gestión de programas educativos	Mañana	Exclusivamente 1er Semestre 18-19 no renovable
1	0507/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. Educación C.F.P.		Psicología. Psicobiología de la Educación Psicobiología del Lenguaje. Investigación neuropsicológica Prácticum. TFGs	Tarde	
1	0507/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	F. Estudios Estadísticos		Gestión y explotación de almacenes de datos; Programación II	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
3	0507/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Física	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. Farmacia	Profesional de Ciencias de la Salud y afines con experiencia en Físicoquímica Farmacéutica y Física Aplicada	Físico-Química Farmacéutica Física Aplicada a la Farmacia	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plaz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0507/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Física	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. Farmacia	Profesional de Ciencias de la Salud y afines con experiencia en Físicoquímica Farmacéutica y Física Aplicada	Físico-Química Farmacéutica Física Aplicada a la Farmacia	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología	Traducción Profesional (francés) Traducción textos literarios(francés)	Traducción Profesional (francés) Estudio para la traducción de textos literarios (francés)	Mañana	
1	0507/ASO/019	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología	Lengua española y francesa para traductores e interpretes	Lengua española oral para traductores; Lengua española escrita para traductores; Lengua francesa escrita para traductores	Mañana	
1	0507/ASO/020	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología		Tecnología aplicadas a la traducción y la interpretación	Mañana	
1	0507/ASO/021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e Interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología		Fundamentos de la expresión oral y escrita en inglés Civilización y cultura a través de los textos (inglés)	Mañana	
1	0507/ASO/022	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística Indoeuropea	Filología Clásica	F. Filología		Lenguas Indoeuropeas antiguas	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plaz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0507/ASO/023	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	F. Filosofía		Estética y la Historia de la filosofía	Mañana	
1	0507/ASO/024	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Odontología Conservadora y Prótesis	F. Odontología		Patología y Terapéutica Dental I. Introducción a la Odontología y Biomateriales	Mañana	
1	0507/ASO/025	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Metodología en Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. Psicología		Estadística Aplicada a la Psicología y Logopedia. Medición en Psicología. Métodos y Técnicas de Investigación en Psicología.	Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/026	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Metodología en Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. Psicología		Estadística Aplicada a la Psicología y Logopedia. Medición en Psicología. Métodos y Técnicas de Investigación en Psicología.	Tarde + 1 mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0507/ASO/027	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Metodología en Ciencias del Comportamiento	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. Psicología		Estadística Aplicada a la Psicología y Logopedia. Mediación en Psicología. Métodos y Técnicas de Investigación en Psicología.	Tarde + 1 mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº Plaz.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0507/ASO/028	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. Veterinaria		Medicina interna I de grandes animales Cirugía especial; Rotatorio clínico (Bóvidos)	Mañana	
1	0507/ASO/029	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho civil	Derecho Civil	F. Trabajo Social		Civil I	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

**Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2018/2019**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://etramita.ucm.es/>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

**V.-** La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos

de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2018/2019 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 5 de julio de 2018 EL RECTOR, P.D.LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista

## ANEXO I

### **BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**

A.1. Cargos asistenciales<sup>2</sup>: **Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos

---

<sup>2</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos  
 A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos  
 A.2. Antigüedad<sup>3</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).**

- B.1. Licenciatura  
 B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos  
 B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos  
 B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos  
 B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos  
 B.2. Doctorado  
 B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>4</sup>: ..... 1 punto  
 B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos  
 B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1 punto  
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**  
 C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**

- D.1. Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos.**  
 D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)  
 a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,8 puntos  
 b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos  
 D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.  
 a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
 b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos  
 D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)  
 a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
 b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

<sup>3</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>4</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos
- D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## **ANEXO II**

### **BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

#### **A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**

- A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**
- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos
- A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

## B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos  
B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos  
B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos  
B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

## B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos  
B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto  
B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1,5 puntos  
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**  
C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**  
D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos  
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos  
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos  
D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos  
D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**  
D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos  
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos  
D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**  
D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos  
D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos  
D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**  
D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos  
D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos  
D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**  
D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos  
D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto  
D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y  
Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos  
D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO III****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):.....0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): .....0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): .....0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: .....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: .....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: .....0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): .....0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO IV****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**

- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de ..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

#### **A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

#### **B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto
- B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,25 puntos
- B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 0,5 puntos

- |  |             |
|--|-------------|
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria     | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria  | 0,05 puntos |

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)
- |   |   |
|---|---|
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)  | 5 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)  | 2 puntos<br>(por año de contrato o fracción)    |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto<br>(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)  | 1 punto<br>(por año o fracción)                 |
- C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)
- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)                             | 1 punto<br>(por año académico)      |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos<br>(por curso académico) |

### D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- |  |                         |
|--|-------------------------|
| D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.  | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble | 2 puntos (por proyecto) |

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto<br>(por proyecto)    |
| D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)   |                              |
| D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble  | 1 punto<br>(por publicación) |
| D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble  | 0,25<br>(por publicación)    |
| D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)  |                              |
| D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 2 puntos                     |
| D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)  |                              |
| D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,3 puntos                   |

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

#### **Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**

##### **Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

##### **Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las

evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

### Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

## ANEXO V

### BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

#### A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

#### B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

#### C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

#### D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: ..... 2 puntos

- Por capítulo: ..... 1 punto
- D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
  - Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
  - Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos
  - Por póster:0,3 puntos..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
  - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 4 puntos
  - Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
  - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

## ANEXO VI

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	0507/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin Asignación Departamental	F. Farmacia	Hospital Univ. Infanta Sofía/ Serv. Hospitalario: Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana
1	0507/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin Asignación Departamental	F. Farmacia	Hospital Univ. Infanta Cristina/ Serv. Hospitalario: Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana
1	0507/ACS/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas Tuteladas	Sin Asignación Departamental	F. Farmacia	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Hospitalario: Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	Mañana
1	0507/ACS/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	F. Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Hospitalario: Neumología	Patología Médica I y Práctica Clínica I	Mañana
1	0507/ACS/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	F. Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Hospitalario: Cirugía Ortopedia y Traumatología	Práctica Clínica III y formación teórica de la asignatura Traumatología y Ortopedia	Mañana

Nº Pzas.	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	0507/ACS/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Hospitalario: Oftalmología	Oftalmología: Manifestaciones oftalmológicas de las enfermedades sistémicas.; Técnicas de diagnóstico funcionales y estructurales en oftalmología: Diseño y Evaluación de nuevos sistemas de administración ocular; Biftalmología: Principios de Fisiología Gral y ocular: Patología y Farmacología Ocular. Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos	Mañana
1	0507/ACS/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Radiología y Medicina Física	Radiología, Rehabilitación, Fisioterapia	F. Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Hospitalario: Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas de Medicina Física y de Rehabilitación;; Prácticas Clínica III (rehabilitación)	Mañana
1	0507/ACS/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. Psicología	Hospital Fundación Jiménez Díaz/ Serv. Hospitalario: Psiquiatría	Prácticas I y II del Máster de Psicología General Sanitaria.	Mañana

**Resolución de 4 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 24 de mayo de 2018, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento: hasta 5 puntos.**
  - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
  - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
  - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
  
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
  
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**
  - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
  - 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
  - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
  - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
  - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
  - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
  
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
  - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
  - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Pzas.</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	0407/PAD/001	Tiempo Completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. CC. Políticas y Sociología
1	0407/PAD/002	Tiempo Completo	Filología inglesa	Estudios Ingleses	F. de Comercio y Turismo
1	0407/PAD/003	Tiempo Completo	Filología Italiana	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. Filología
1	0407/PAD/004	Tiempo Completo	Óptica (Optometría y Visión)	Optometría y Visión	F. de Óptica

**Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2018/2019

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2018, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018 (BOUC 8 de febrero de 2018) dispone en el apartado 2.a) la dotación de 100 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de mayo de 2018, a propuesta de la Comisión Académica, acordó la dotación de 100 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos y según los criterios publicados en el BOUC de 6 de junio de 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 24 de mayo de 2018, y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al

Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 5 de julio de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento: hasta 5 puntos.**
  - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
  - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
  - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento: hasta 2 puntos.**
  - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
  - 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
  - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
  - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
  - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
  - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
  - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
  - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
  - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
  - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$  puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Pzas.</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	0507/PAD/001	Tiempo Completo	DIBUJO	DIBUJO Y GRABADO	F. BELLAS ARTES
1	0507/PAD/002	Tiempo Completo	DIBUJO	DISEÑO E IMAGEN	F. BELLAS ARTES
1	0507/PAD/003	Tiempo Completo	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	F. BELLAS ARTES
1	0507/PAD/004	Tiempo Completo	MICROBIOLOGÍA	GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	F. CC. BIOLÓGICAS
1	0507/PAD/005	Tiempo Completo	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (BIBLIOGRAFÍA LITERARIA)	LITERATURAS HISPÁNICAS Y BIBLIOGRAFÍA	F. CC. DOCUMENTACIÓN
1	0507/PAD/006	Tiempo Completo	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
1	0507/PAD/007	Tiempo Completo	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANC. ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
1	0507/PAD/008	Tiempo Completo	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ECONOMÍA FINANC. ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
1	0507/PAD/009	Tiempo Completo	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
1	0507/PAD/010	Tiempo Completo	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
1	0507/PAD/011	Tiempo Completo	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	F. CC. FÍSICAS
1	0507/PAD/012	Tiempo Completo	ESTRATIGRAFÍA	GEODINÁMICA ESTRATIGRAFÍA PALEONTOLOGÍA	F. CC. GEOLÓGICAS
1	0507/PAD/013	Tiempo Completo	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN APLICADA	F. CC. INFORMACIÓN
1	0507/PAD/014	Tiempo Completo	LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA LITERARIA	F. CC. INFORMACIÓN
1	0507/PAD/015	Tiempo Completo	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	F. CC. INFORMACIÓN

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	0507/PAD/016	Tiempo Completo	PERIODISMO	PERIODISMO Y COMUNICACIÓN GLOBAL	F. CC. INFORMACIÓN
1	0507/PAD/017	Tiempo Completo	PERIODISMO (SEMIÓTICA DE LA COMUNICACIÓN)	PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS	F. CC. INFORMACIÓN
1	0507/PAD/018	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	F. CC. INFORMACIÓN
1	0507/PAD/019	Tiempo Completo	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	TEORÍAS Y ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN	F. CC. INFORMACIÓN
1	0507/PAD/020	Tiempo Completo	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	F. CC. MATEMÁTICAS
1	0507/PAD/021	Tiempo Completo	MATEMÁTICA APLICADA	ANÁLISIS MATEMÁTICO MATEMÁTICA APLICADA	F. CC. MATEMÁTICAS
1	0507/PAD/022	Tiempo Completo	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	F. CC. MATEMÁTICAS
1	0507/PAD/023	Tiempo Completo	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
1	0507/PAD/024	Tiempo Completo	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
1	0507/PAD/025	Tiempo Completo	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
1	0507/PAD/026	Tiempo Completo	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
1	0507/PAD/027	Tiempo Completo	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	HISTORIA, TEORÍAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
1	0507/PAD/028	Tiempo Completo	HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS	HISTORIA, TEORÍAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
1	0507/PAD/029	Tiempo Completo	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	RELACIONES INTERNAC. E HISTORIA GLOBAL	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	0507/PAD/030	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
1	0507/PAD/031	Tiempo Completo	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	F. CC. QUÍMICAS
1	0507/PAD/032	Tiempo Completo	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA CUANTITATIVA	F. COMERCIO Y TURISMO
1	0507/PAD/033	Tiempo Completo	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ECONOMÍA FINANC. ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	F. COMERCIO Y TURISMO
1	0507/PAD/034	Tiempo Completo	FILOLOGÍA FRANCESA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCÉS, ITALIANO Y TEI	F. COMERCIO Y TURISMO
1	0507/PAD/035	Tiempo Completo	FILOLOGÍA INGLESA	ESTUDIOS INGLESES	F. COMERCIO Y TURISMO
1	0507/PAD/036	Tiempo Completo	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	F. COMERCIO Y TURISMO
1	0507/PAD/037	Tiempo Completo	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	F. COMERCIO Y TURISMO
1	0507/PAD/038	Tiempo Completo	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO	F. DERECHO
1	0507/PAD/039	Tiempo Completo	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL	F. DERECHO
1	0507/PAD/040	Tiempo Completo	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	F. DERECHO
1	0507/PAD/041	Tiempo Completo	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNAC., ECLES. Y FILOS. DCHO.	F. DERECHO
1	0507/PAD/042	Tiempo Completo	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNAC., ECLES. Y FILOS. DCHO.	F. DERECHO
1	0507/PAD/043	Tiempo Completo	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO MERCANTIL, FINANC. Y TRIBUTARIO	F. DERECHO
1	0507/PAD/044	Tiempo Completo	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	F. DERECHO

<b>Nº Pzas.</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	0507/PAD/045	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	DIDÁCTICA DE LENGUAS, ARTES Y ED. FÍSICA	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/046	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	DIDÁCTICA DE LENGUAS, ARTES Y ED. FÍSICA	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/047	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	DIDÁCTICA DE LENGUAS, ARTES Y ED. FÍSICA	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/048	Tiempo Completo	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LENGUAS, ARTES Y ED. FÍSICA	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/049	Tiempo Completo	DIDÁCTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	ESTUDIOS EDUCATIVOS	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/050	Tiempo Completo	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	ESTUDIOS EDUCATIVOS	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/051	Tiempo Completo	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/052	Tiempo Completo	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/053	Tiempo Completo	PSICOBIOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA Y MET. CC. COMPORTAMIENTO	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR
1	0507/PAD/054	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA APLICADA	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	0507/PAD/055	Tiempo Completo	ENFERMERÍA (PODOLOGÍA)	ENFERMERÍA	F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
2	0507/PAD/056	Tiempo Completo	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	F. FARMACIA
1	0507/PAD/057	Tiempo Completo	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACEÚTICA	FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	F. FARMACIA
2	0507/PAD/058	Tiempo Completo	FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA	F. FARMACIA
1	0507/PAD/059	Tiempo Completo	PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	F. FARMACIA
1	0507/PAD/060	Tiempo Completo	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	F. FARMACIA
1	0507/PAD/061	Tiempo Completo	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS	F. FARMACIA
1	0507/PAD/062	Tiempo Completo	QUÍMICA ORGÁNICA Y FARMACEÚTICA	QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS	F. FARMACIA
1	0507/PAD/063	Tiempo Completo	FILOLOGÍA FRANCESA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCÉS, ITALIANO Y TEI	F. FILOLOGÍA
1	0507/PAD/064	Tiempo Completo	FILOLOGÍA ITALIANA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCÉS, ITALIANO Y TEI	F. FILOLOGÍA
1	0507/PAD/065	Tiempo Completo	FILOLOGÍA ROMANICA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCÉS, ITALIANO Y TEI	F. FILOLOGÍA
1	0507/PAD/066	Tiempo Completo	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ALEMÁN-ESPAÑOL e INGLÉS-ESPAÑOL)	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCÉS, ITALIANO Y TEI	F. FILOLOGÍA
1	0507/PAD/067	Tiempo Completo	FILOLOGÍA INGLESA	ESTUDIOS INGLESES	F. FILOLOGÍA
1	0507/PAD/068	Tiempo Completo	LENGUA ESPAÑOLA	LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA LITERARIA	F. FILOLOGÍA

Nº Pzas.	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	0507/PAD/069	Tiempo Completo	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA LITERARIA	F. FILOLOGÍA
1	0507/PAD/070	Tiempo Completo	LITERATURA ESPAÑOLA (HISPANOAMERICANA)	LITERATURAS HISPÁNICAS Y BIBLIOGRAFÍA	F. FILOLOGÍA
1	0507/PAD/071	Tiempo Completo	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	FILOSOFÍA Y SOCIEDAD	F. FILOSOFÍA
1	0507/PAD/072	Tiempo Completo	FILOSOFÍA	FILOSOFÍA Y SOCIEDAD	F. FILOSOFÍA
1	0507/PAD/073	Tiempo Completo	FILOSOFÍA MORAL	FILOSOFÍA Y SOCIEDAD	F. FILOSOFÍA
1	0507/PAD/074	Tiempo Completo	GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA	F. GEOGRAFÍA E HISTORIA
1	0507/PAD/075	Tiempo Completo	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	F. GEOGRAFÍA E HISTORIA
2	0507/PAD/076	Tiempo Completo	MÚSICA	MUSICOLOGÍA	F. GEOGRAFÍA E HISTORIA
1	0507/PAD/077	Tiempo Completo	PREHISTORIA	PREHISTORIA, HIST. ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA	F. GEOGRAFÍA E HISTORIA
1	0507/PAD/078	Tiempo Completo	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. INFORMÁTICA
1	0507/PAD/079	Tiempo Completo	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (BIOESTADÍSTICA)	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	F. MEDICINA
1	0507/PAD/080	Tiempo Completo	INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y ORL	F. MEDICINA
1	0507/PAD/081	Tiempo Completo	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y PATOLOGÍA (*1)	F. MEDICINA
1	0507/PAD/082	Tiempo Completo	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA Y MATERNO-INFANTIL (*2)	F. MEDICINA
1	0507/PAD/083	Tiempo Completo	ÓPTICA (OPTOMETRÍA Y VISIÓN)	OPTOMETRÍA Y VISIÓN	F. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
1	0507/PAD/084	Tiempo Completo	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	F. PSICOLOGÍA

<b>Nº Pzas.</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	0507/PAD/085	Tiempo Completo	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOBIOLOGÍA Y MET. CC. COMPORTAMIENTO	F. PSICOLOGÍA
1	0507/PAD/086	Tiempo Completo	PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL, PROCESOS COGNITIVOS	F. PSICOLOGÍA
1	0507/PAD/087	Tiempo Completo	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO Y DIFERENCIAL	F. PSICOLOGÍA
1	0507/PAD/088	Tiempo Completo	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	F. TRABAJO SOCIAL
1	0507/PAD/089	Tiempo Completo	PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL, PROCESOS COGNITIVOS	F. TRABAJO SOCIAL
1	0507/PAD/090	Tiempo Completo	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	F. TRABAJO SOCIAL
1	0507/PAD/091	Tiempo Completo	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	F. TRABAJO SOCIAL
1	0507/PAD/092	Tiempo Completo	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	F. VETERINARIA
1	0507/PAD/093	Tiempo Completo	TOXICOLOGÍA	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	F. VETERINARIA
1	0507/PAD/094	Tiempo Completo	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	F. VETERINARIA

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 5 de julio de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018, que fueron aprobadas por Resolución de 11 de junio de 2018 (BOUC de 15 de junio).**

Se han detectado errores materiales una vez publicada la lista provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad, convocado por Resolución de 18 de abril de 2018 (BOE, BOCM y BOUC de 4 de mayo), en la que dos aspirantes figuran erróneamente en la misma, cuando deberían constar en la relación provisional de excluidos con expresión de la/s causa/s de exclusión.

Así mismo, en la lista provisional de aspirantes excluidos se ha omitido la indicación de una causa de exclusión a una de las aspirantes relacionadas.

Por otra parte, con posterioridad a la fecha de 15 de junio de 2018 de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo, han tenido entrada en la Universidad varias solicitudes de participación, cuyos interesados deben ser incluidos en la lista provisional de excluidos.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

- 1º Corregir de oficio los errores detectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las listas provisionales de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, aprobadas por Resolución de 11 de junio de 2018 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de junio).
  - a. Excluir de la lista provisional de admitidos e incluir en la lista provisional de excluidos del referido proceso selectivo, a los siguientes dos aspirantes con indicación de la/s causa/as de exclusión:
    - Dña. Lina Marcela Manjarres Usaquen, por **“No poseer o no acreditar las condiciones sobre nacionalidad, apartados b),c) o d) de la base 2.1 de la convocatoria”** (código de exclusión 0003).
    - Dña. Mioara Alina Manea, por **“No poseer o no acreditar las condiciones sobre nacionalidad, apartados b), c) o d) de la base 2.1 de la convocatoria”** (código de exclusión 0003) y por **“No presentar copia del DNI o NIE o no estar éstos en vigor”** (código de exclusión 0240).
  - b. Añadir la siguiente causa de exclusión a la aspirante Dña. Edna Margarita Mora Rodríguez, que figura en la lista provisional de excluidos: **“No poseer o no acreditar las condiciones sobre nacionalidad, apartados b),c) o d) de la base 2.1 de la convocatoria”** (código de exclusión 0003).
- 2º Incluir en la lista provisional de excluidos del citado proceso selectivo a los siguientes aspirantes, cuyas solicitudes de participación han tenido entrada en la Universidad en una fecha posterior a la de la publicación de la referida Resolución de fecha 11 de junio de 2018 (BOUC de 15 de junio), reseñando en cada caso la causa de exclusión:
  - Dña. Leticia Causin Oliver, por **“Presentar la solicitud fuera de plazo”** (código de exclusión ZFEC).
  - Dña. Rocío Carranza Pavón, por **“No acreditar o acreditar incorrectamente la causa de exención total o parcial del pago de la tasa”** (código de exclusión 0245).
  - Dña. Lourdes Carranza Pavón, por **“No acreditar o acreditar incorrectamente la causa de exención total o parcial del pago de la tasa”** (código de exclusión 0245).

Los aspirantes anteriormente relacionados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, para subsanar las causas de exclusión que figuran reflejadas en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto de trámite no cualificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de julio de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

## **VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN**

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)